

BASE LEGAL QUE LA RIGEN: ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO

A. INTRODUCCION

I. BASE LEGAL

El Gobierno municipal del Cantón Esmeraldas fue creado por la Primera Constituyente reunida en Riobamba con Decreto del 28 de Noviembre de 1830 y ratificada por la Primera Ley de División Territorial del País expedida el 29 de Mayo de 1861, que regula su vida jurídica e institucional en las siguientes disposiciones legales

1. Constitución Política del Estado
2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
3. Ley Orgánica de Administración Financiera y Control
4. Ley del Servidor Público
5. Ley de Remuneraciones
6. Código Tributario
7. Ordenanzas Municipales
8. Leyes, Decretos Especiales, Acuerdos y Resoluciones, y,
9. Demás Leyes, decretos, acuerdos y resoluciones que tienen que ver con legislación municipal.

II. FUNCIONES PRIMORDIALES Y FINES:

Las funciones primordiales del Gobierno Municipal en forma general son:

- Procurar el bienestar general de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas Urbanas y Rurales; y
- Acrecentar el espíritu de Nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados para lograr el crecimiento, progreso y la indisoluble unidad de la nación.
- Promover el desarrollo económico, social, medioambiental y cultural dentro de su jurisdicción

Las funciones primordiales del gobierno municipal que le atribuye El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización son las siguientes:

1. Dotación de sistemas de alcantarillado,

2. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos;
3. Recolección, procesamiento o utilización de residuos;
4. Regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos o expendirlos;
5. Ejercicio de la policía de moralidad y costumbres;
6. Control de construcciones;
7. Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales;
8. Servicios de cementerio;
9. Fomento del turismo;
10. Servicio de mataderos y plazas de mercado;
11. Planificar coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social;
12. Planificación del desarrollo cantonal;
13. Regular el uso de la vía pública en áreas urbanas y suburbanas de las cabeceras cantonales;
14. Ejercer el control sobre las pesas, medidas y calidad de los productos que se expendan en los diversos locales comerciales de la jurisdicción;
15. Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines;
16. Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con las entidades afines;
17. Contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otros, en coordinación con organismos internacionales, regionales provinciales y parroquiales;
18. Colaborar con la policía nacional, la protección, seguridad y convivencia ciudadana;
19. Podrá planificar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, automatización u otra forma de contratación administrativa, en coordinación con los organismos de tránsito competente, de acuerdo con las necesidades de la comunidad;
20. Exigir y controlar que en toda obra pública que suponga el acceso público, en los edificios públicos y privados en los lugares que se exhiban espectáculos públicos y en las unidades de transporte público se diseñen, establezcan, construyan y habiliten acceso, medio de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidades; y,
21. Ejercer el control de la venta en espacios y vía pública de toda obra artística,, literaria, musical o científica, en cualquier forma producida, reproducidas o distribuidas que se encuentren protegidas por la ley de propiedad intelectual.

III. POLITICA DE LA ENTIDAD:

Para cumplir las diferentes funciones y objetivos generales, el Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas establece entre otras la siguiente política a seguirse:

- a. Ejecutar la programación aprobada por el Concejo
- b. Velar por la elevación del nivel cultural de los vecinos del cantón
- c. Proyectar a la ciudad a un mejor ordenamiento urbanístico
- d. Incrementar y mejorar los servicios públicos municipales
- e. Fortalecer las finanzas municipales creando y actualizando las ordenanzas tributarias y llevando adelante un programa que permita una recaudación de sus recursos económicos.
- f. Fomentar la cultura, el deporte, el turismo y la educación, y
- g. Propender a un desarrollo económico administrativo equilibrado que permita cumplir los objetivos consignados en el Plan de desarrollo cantonal y el POA 2011, con austeridad.

Para llevar adelante estas políticas se aplicará lo que determinan los Art. 56 al 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

IV. ORGANIZACION:

La organización del Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas, está de acuerdo con las funciones y objetivos que la entidad deba cumplir.

El desarrollo administrativo dentro de la administración actualmente enfrenta retos de competitividad y efectividad para que los servicios sean de calidad que permitan superar las diferentes barreras tradicionales con objetivos de desarrollo local definiendo competencias y responsabilidades.

En el organigrama estructural anexo se puede apreciar como se halla organizado el Gobierno Municipal de acuerdo a los diferentes niveles:

1. Nivel Legislativo.- Este nivel está conformado por el Concejo como cuerpo colegiado
2. Nivel Ejecutivo.- Esta representado por el alcalde.
3. Nivel Asesor.- Que se encuentra integrado por las comisiones especiales y permanentes del Concejo, Unidad de asesoría jurídica, Relaciones internacionales, relaciones interinstitucionales, Comunicación social, planificación, unidad de proyecto
4. Nivel Auxiliar.- Conforman este nivel: La secretaría del Concejo, Recursos Humanos, Dirección Financiera y Dirección Administrativa
5. Nivel Operativo.- Este nivel lo conforman los siguientes departamentos y Direcciones: Cultura, deporte y educación, Justicia, policía y vigilancia,

Higiene, Ambiente, Obras Públicas, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros, Suelo y Vivienda y Patronato Municipal.

B. INGRESOS

I. EXPOSICION JUSTIFICATIVA

1. Políticas de financiamiento

El Gobierno Municipal de Esmeraldas, persigue el objetivo básico de desarrollar todas las acciones necesarias, para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad, propendiendo al desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón, para construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática y solidaria

Los objetivos que se persiguen en las áreas enunciadas, son las siguientes:

- Actualización permanente del catastro, incorporando las nuevas construcciones.
- Actualización de ordenanzas tributarias
- Recaudación efectiva y eficiente de los títulos de créditos que constan en la base de datos institucional
- Llevar adelante una acción coactiva para hacer efectiva los títulos de crédito pendiente de pago
- Llevar adelante la automatización de la garita para el cobro de la tasa por el peaje por el uso de la vía al puerto pesquero e internacional
- Realizar campañas permanentes de concienciación y motivación a la ciudadanía para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2. Base Legal sustentatoria de los Ingresos

Los Ingresos Municipales se encuentran amparados:

- a. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
- b. Ordenanzas Municipales
- c. Otras Leyes

A continuación se detalla la base legal de todos los ítems de ingresos determinados en el cuadro de ingresos

Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos

Art. No 556 al 561 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización



Impuestos Sobre Predios Urbanos

Art. No 501 al 513 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Impuesto a los Inmuebles no Edificados

Art No. 507 al 510 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Impuestos sobre predios rústicos

Art. No 514 al 524 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales

Art. 552 al 555 del Código Orgánico de Organización Territorial

Impuesto de Alcabala

Art. No. 527 al 537 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Impuesto a los Vehículos

Art. No. 538 al 542 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

A los espectáculos públicos

Art. 543 al 545 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Patentes municipales

Art. 546 al 551 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Intereses por mora tributaria

Art. No 225 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Obras de alcantarillado

Art. 583 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Arrendamiento de tierras, edificios y locales

Art. No 226 literal E del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Ocupación en la vía pública

Ordenanza del uso del espacio de vía pública del 29 de noviembre 1994

Servicio de aseo publico

Art. No. 568 literal d del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Ordenanza que establece el sistema tarifario por el servicio de recolección y disposición final de los desechos sólidos en el cantón Esmeraldas, con registro Ofic. # 577 del jueves 16 de mayo del 2002

Servicios técnicos y administrativos prestados por el municipio

Art. 226 Capítulo IV del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Ventas de solares

Art. No 226 Capítulo III del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Certificado de salud, permiso de funcionamiento y sanitario (higiene municipal)

Ordenanza que reglamenta el cobro de la tasa por licencia anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el Cantón Esmeraldas, con registro Of. # 69 del viernes 25 de abril del 2003

Ordenanza que reglamenta el cobro de locales comerciales e industriales en el Cantón Esmeraldas, del martes 20 de Sep. Del 2003 con Registro Of. # 180



Al peaje

Ordenanza reformativa del 5 de enero y 16 de febrero del 2001 a la ordenanza de cobro del PEAJE para uso de las vías de acceso al puerto marítimo internacional y pesquero artesanal en el Cantón Esmeraldas, aprobada en sesiones 29 Nov. Del 1997 y 22 de enero de 1998.

TASAS DIVERSAS

A. Sector Turístico y Hotelero

Convenio de transferencia de competencia suscrito entre el Ministerio Turismo y el Municipio de Esmeraldas 19 de Julio 2001.

C. EGRESOS

I. POLITICA DE GASTOS

El Gobierno Municipal de Esmeraldas, orientará de forma prioritaria sus recursos financieros para cubrir los gastos corrientes, inversión, capital y el servicio de la deuda pública, para pago de amortización, intereses y comisiones cuya política se determina en:

- Manejar con austeridad los recursos financieros y sobre todo priorizar el gasto corriente especialmente en el pago de haberes de trabajadores y empleados
- Dar prioridad al gasto de capital en tecnología de punta
- La inversión se priorizará en servicios y obras básicas y de regeneración urbana que solucionen los problemas de la comunidad
- Cancelar el servicio de la deuda y atender las necesidades de los grupos vulnerables.

II APERTURA DE PROGRAMAS

FUNCIONES Y PROGRAMAS ADMINISTRATIVAS

FUNCION I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA I.- ADMINISTRACION GENERAL

Concejo, Alcaldía, Secretaría, Sindicatura.

Oficina de Recursos Humanos, Administración, Comunicación social, Relaciones internacionales e interinstitucionales y Sistemas



PROGRAMA II.- ADMINISTRACION FINANCIERA
Dirección, Comprobación y Rentas

Contabilidad, Presupuesto, Auditoría Interna, Tesorería, Bodega y Coactivas.

PROGRAMA III.- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA

Comisaría, Inspección y Vigilancia.

PROGRAMA IV.- OTROS SERVICIOS GENERALES

Dirección Avalúos y Catastros, Suelo y Vivienda

FUNCION II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA I.- EDUCACION Y CULTURA

Dirección, Biblioteca, Banda de Música Municipal, Turismo y Deporte.

PROGRAMA II.- SALUD PÚBLICA

Patronato Municipal

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA I.- PLANIFICACION URBANA Y DIRECCIÓN

Planificación construcción y rural ornato, estudios.

PROGRAMA II.- HIGIENE AMBIENTAL

Dirección de higiene y Gestión Ambiental

Servicios Auxiliares, Cementerio, Mercado

Otros Servicios Comunes Trabajadores de Higiene.

PROGRAMA III.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

Dirección Obras Públicas, Servicios Auxiliares, mantenimiento
Construcción de obras, y Proyectos.

Trabajadores de obras públicas, Desarrollo Comunitario, Parques y Jardines

FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA I.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Servicios Generales, Intereses de la y servicio de la pública interna, amortización.
Saldo pendientes por pagar.